

En pamplona a 17 de agosto de 2026

REUNIDOS

De una parte, **LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA** (en adelante IDISNA) con domicilio en C/ Irunlarrea, 3 - Reciento Hospital Universitario de Navarra, de Pamplona con CIF G71056295 y en su nombre y representación, D. Jorge Marín Vidondo con NIF 44634369V, como Director de Gestión de IDISNA.

y de otra, **BIONOX INNOVA S.L** (en adelante, ADJUDICATARIA) con domicilio en Calle Fluvià, 1 – bajos. Polígono Son Fuster 07009 PALMA DE MALLORCA con CIF B16631483 , y en su nombre y representación, D. Ignacio Murciano Pérez , con DNI 51408754M como administrador solidario.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO-. IDISNA es una entidad pública integrante del sector público sometida su actividad contractual con terceros a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO-. El proyecto FMMA2026_BAC titulado “**Inteligencia Artificial para el Cribado de Osteoporosis y la Predicción de Riesgo de Fracturas en Adultos Mayores (OSTEOFRACT-AI), financiado por la Fundación Mutua Madrileña**” (en adelante, el **PROYECTO**) y liderado por el Dr. Bernardo Abel Cedeño, cuenta con una partida presupuestaria de “Adquisición de bienes y contratación de servicios” dotada con un total de 55.616 € (IVA no incluido), la cual se destinará íntegramente a la “adquisición de un dispositivo de Ecometría Multi-Espectral por Radiofrecuencia (REMS) para la medición de la densidad mineral ósea in vivo”.

TERCERO-. BIONOX INNOVA S.L. cuenta con la **exclusividad comercial y técnica en España** para el suministro y soporte de la tecnología REMS (Ecometría Multi-Espectral por Radiofrecuencia), al ser el distribuidor exclusivo designado por el fabricante de la misma, Echolight S.p.A. Esta tecnología patentada dispone de capacidades de adquisición, análisis y procesamiento de señal ultrasónica propietarias que permiten realizar valoraciones densitométricas in vivo, portátiles y no invasivas, las cuales no pueden ser replicadas, sustituidas ni suministradas por otros sistemas o proveedores en el mercado.

CUARTO.- Se inicia un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación en base al art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, para proceder a la adquisición en cuestión, procediéndose a la adjudicación del mismo a la ADJUDICATARIA.

En vista de lo anterior, las partes deciden celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un dispositivo de Ecometría Multi-Espectral por Radiofrecuencia (REMS) de alta resolución para la medición in vivo de la densidad mineral ósea. Este equipamiento se destina de forma exclusiva a las actividades de validación clínica del proyecto de investigación FMMA2026_BAC.

2. Obligaciones de la adjudicataria

La ADJUDICATARIA se obliga a la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los términos, especificaciones técnicas y condiciones económicas estipulados en su propuesta técnico-económica (Presupuesto nº 26/0031) por un importe total de 55.616,00 € (IVA no incluido), comprometiéndose estrictamente a:

1. Equipamiento (Ref. 001-200): Dispositivo ECHOLIGHT modelo ECHOSTATION con sonda convex, carro de transporte y software para medición lumbar y femoral.
2. Licencias de Software: Módulos para valoración de Índice y Riesgo de Fragilidad (Ref. 002-070) y de Composición Metabólica (Ref. 002-050).
3. Calibración (Ref. 003-070-QK): Kit de verificación técnica Quality Check Kit
4. Transporte y entrega en servicio Geriátrica del Hospital Universitario de Navarra (calle Irunlarrea 4, 31008 – Pamplona, Navarra), instalación, calibración inicial, formación técnica del personal investigador y un periodo de garantía de dos (2) años.

3. Propiedad de los resultados

Todos los datos clínicos, mediciones óseas, análisis, conclusiones, publicaciones, algoritmos de inteligencia artificial, modelos predictivos y cualesquiera otros resultados científicos que se generen o desarrollen en el marco del proyecto de investigación FMMA2026_BAC, serán de la propiedad exclusiva y absoluta de la FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA (IDISNA), y específicamente del grupo de investigación “OSTEOFRACT-AI” del que forma parte como INVESTIGADOR PRINCIPAL el Dr. Bernardo Abel Cedeño.

La adjudicataria no adquirirá derecho alguno sobre dichos datos ni sobre los hallazgos del proyecto.

4. Duración del contrato

El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma y su duración se extenderá hasta la completa finalización del **PROYECTO**.

5. Precio del contrato

La contraprestación dineraria máxima que la ADJUDICATARIA recibirá por parte de IDISNA por los servicios detallados en la propuesta técnico-económica nº 26/0031 objeto de este contrato será de 55.616,00 € (IVA no incluido).

El abono del precio del contrato se realizará de forma fraccionada de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Un primer pago equivalente al 50% del total en el ejercicio 2026, por un importe de 27.808,00 € (IVA no incluido).
2. Un segundo pago equivalente al 50% restante en el ejercicio 2027, por un importe de 27.808,00 € (IVA no incluido).

No obstante, los importes correspondientes a cada pago fraccionado podrán sufrir ligeras variaciones de algún euro debido a redondeos o ajustes técnicos de facturación, garantizándose en todo caso que el importe total del presupuesto de la adquisición permanecerá inalterado y fijado de manera cerrada en 55.616,00 € (IVA no incluido).

Todos los importes recogidos en el presente documento **no incluyen IVA** (salvo que expresamente se indique lo contrario), por lo que se entiende que a los pagos a realizar por parte de IDISNA deberán sumarse las cantidades derivadas de la aplicación de dicho impuesto.

6. Confidencialidad

BIONOX INNOVA S.L. se compromete a mantener el más estricto deber de secreto y confidencialidad sobre toda la información técnica, científica y del proyecto FMMA2026_BAC a la que tenga acceso durante el suministro e instalación del equipo. Ambas partes garantizan el estricto cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), tratando únicamente los datos mínimos necesarios para la gestión comercial y contractual del expediente. Asimismo, queda expresamente prohibido a la adjudicataria el acceso, almacenamiento o tratamiento de cualquier dato clínico o de salud de los pacientes del estudio, cuya custodia y control corresponden en exclusiva al grupo *OSTEOFRACT-AI* y a IDISNA.

7. Plazo de garantía

Los bienes y licencias de software suministrados, cuyo detalle y especificaciones técnicas se definen en la Cláusula Segunda de este contrato, contarán con un plazo de garantía técnica de dos (2) años que comenzará a computarse de forma automática a partir de la fecha de entrega física del equipamiento, la cual quedará acreditada mediante la firma del correspondiente albarán de entrega por parte del personal de almacén de la dirección de destino indicada en la cláusula segunda del contrato. Durante la vigencia de la citada garantía, la adjudicataria BIONOX INNOVA S.L. asumirá de forma directa y sin coste adicional alguno todas las tareas de asistencia técnica, mantenimiento, calibración periódica, resolución de incidencias, actualizaciones de software y sustitución de componentes que resulten necesarias para el correcto y continuo funcionamiento del sistema, comprometiéndose a actuar con la diligencia exigida para salvaguardar el desarrollo de las mediciones del proyecto de investigación FMMA2026_BAC.

8. Modo de Facturación y Pago

El abono del precio se efectuará por IDISNA, mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura y conformidad con la entrega según acto de recepción.

FACTURA / INVOICE:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE NAVARRA
VAT ES G71056295
C/ Irunlarrea nº 3 31008 Pamplona Navarra

DATOS DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Oficina Contable: A15024914

Órgano Gestor: A15024914

Unidad Tramitadora: A15024914

Todos los pagos estarán condicionados a la comprobación, por parte de IDISNA, de la correcta prestación del suministro.

9. Entrega y Recepción

LA ADJUDICATARIA se compromete a realizar el transporte y entrega material del equipamiento, libre de todo gasto adicional, en la dirección de envío del proyecto: servicio Geriatria del Hospital Universitario de Navarra (calle Irunlarrea 4, 31008 – Pamplona, Navarra. Asimismo, BIONOX INNOVA S.L. asumirá de forma directa e inmediata tras la entrega las tareas de instalación, calibración técnica inicial, verificación de funcionamiento del dispositivo REMS y la correspondiente formación teórica-práctica certificada del personal investigador de IDISNA.

10. Publicidad

Dado que el objeto de este contrato se enmarca en el proyecto FMMA2026_BAC, financiado por la Fundación Mutua Madrileña, las partes se obligan a cumplir con las medidas de visibilidad, comunicación y publicidad correspondientes, debiendo hacer constar de forma expresa el patrocinio de dicha Fundación en cualquier acción de difusión o publicación científica que se realice en relación con el equipamiento adquirido.

11. Nulidad

La nulidad de alguna de las disposiciones previstas en este documento no determinará la nulidad del resto del contenido del contrato.

12. Fuero judicial

Las partes acuerdan someter las discrepancias derivadas del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

En prueba de conformidad y aceptación, firman digitalmente en el lugar y fecha indicados.

Por parte de IdiSNA

Por parte de la ADJUDICATARIA

Jorge Marín Vidondo
Director de Gestión IdiSNA

Ignacio Murciano Pérez
Administrador solidario